

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
LIDA ZARET GAMBOA GONZALEZ
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL
Yopal (Casanare)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

| | |
|--|--|
| Orden | Municipal |
| Sector | Empresa prestadora de servicios públicos |
| Departamento | Casanare |
| Municipio | Yopal |
| Entidad | EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL |
| Nit | 8440007554 |
| Nombre funcionario | LIDA ZARET GAMBOA GONZALEZ |
| Dependencia | OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION |
| Cargo | JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad | 131 |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado? | Si |
| 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? | <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de acceso al usuario administrador de cada uno de los equipos para que solo sea utilizado por el personal del área de TIC • Aplicación de configuraciones personalizadas de acuerdo con las necesidades de los usuarios Finales • Formatos de Autorización de Software de la EAAAY en equipos de personas que laboran en la empresa en la modalidad de contrato por prestación de servicios, previo control del numero de licencias adquiridas por ellas. |
| 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? | De acuerdo con la información encontrada en el momento de la intervención de la EAAAY por parte de la superintendencia de servicios Públicos, realizada el 5 de octubre de 2023 en cumplimiento de la Resolución No 20231000620935 del 04/ de octubre 2023, no se han realizado procesos para dar de baja a los softwares en la Entidad en la vigencia 2023. Los sistemas de información que han soportado la operación financiera y comercial, cuentan con licenciamiento perpetuo y que los que no están funcionando siguen con disponibilidad para acceder a ellos en modo consulta. En cuanto al Software de oficina, se va empezar a trabajar con licenciamiento de la Agencia Especial y posteriormente se elaborará el procedimiento para dar baja a las mismas |
| Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno | https://www.eaaay.gov.co//media/uqgmelp/informe-seguimiento-derechos-de-autor-aaaay.pdf |

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@aaaay.gov.co